



Impulsan reformas para aumentar sanciones a quienes promuevan la violencia en estadios de futbol



Boletín No. 6734

- El diputado Tovar Vargas (PAN) plantea modificar la Ley General de Cultura Física y Deporte

El diputado José Salvador Tovar Vargas (PAN) presentó una iniciativa que reforma el artículo 154 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para elevar las sanciones a quienes participen en riñas, ingresen al terreno de juego sin autorización e inciten a la violencia física en los partidos de futbol, a fin de prevenir y mitigar los actos de violencia en estos eventos deportivos.

La propuesta, turnada a la Comisión de Deporte, plantea sancionar con dos a seis años de prisión y de 40 a 190 Unidades de Medida de Actualización (UMA) a quienes contribuyan activamente en riñas, mientras que para quien genere violencia, cause daños materiales e introduzca a los recintos deportivos armas de fuego, explosivo o cualquier arma prohibida, la sanción será de dos a seis años de prisión y de 70 a 280 UMA.

Asimismo, a quienes lance objetos que pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas, se les sancionará con ocho meses a tres años de prisión y de 20 a 100 UMA, y a quienes ingresen sin autorización a los terrenos de juego y agredan a las personas, la pena será de uno a cuatro años de prisión y de 40 a 130 UMA.



El diputado Tovar Vargas argumenta que la iniciativa tiene como objetivo erradicar la violencia en los estadios de fútbol del país, toda vez que en la Liga MX se han registrado diversos enfrentamientos no sólo dentro de la cancha, sino también en las gradas y a las afueras de los campos deportivos.

Subraya que, de acuerdo con un estudio realizado entre enero de 2016 y febrero de 2017, se concluyó que la Liga MX había presentado “incidentes de violencia en 55.5 por ciento de los estadios que la integran”.

Destaca que la mayoría de los disturbios en las gradas es consecuencia del ánimo de los aficionados; sin embargo, no puede pasar desapercibido que también ha sido producto de los bajos filtros de seguridad en los estadios, pues se tiene conocimiento que hay quienes han ingresado con objetos prohibidos que pueden poner en riesgo la integridad de las y los aficionados.

Además, hay quienes provocan la violencia al pretender ingresar a la cancha o a espacios anexos prohibidos al público; todos estos actos han puesto en evidencia la necesidad de revisar las sanciones impuestas en el artículo 154 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Ante estos hechos, el legislador considera necesario aumentar las sanciones impuestas, a fin de evitar que los actos violentos en los estadios de fútbol proliferen.